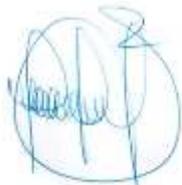


INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202000021 00 **(C2020000021)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 10 de diciembre de 2020, informando que se interpuso recurso de reposición contra el auto de 26 de noviembre de 2020, a que se le corrió traslado venciendo el 9 de diciembre en silencio. También le informo que en la contestación no se propusieron excepciones por parte de la curadora *ad-litem*. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Por ser abiertamente improcedente, se **rechaza de plano** el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de los demandantes, contra el auto de 26 de noviembre de 2020, que fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, conforme las previsiones del inciso 2° del numeral 1° del aludido artículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9940c8917527889ef63a450858d7348ef5ef5c10da252d3e15b09dcfe3f60
27

Documento generado en 15/12/2020 08:53:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>